



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 14 de abril de 2020.

Número 45

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se otorga Licencia para estar separado del cargo de Notario Público, hasta por el término de un año, al Titular de la Notaría Pública Número 242, Licenciado Celso Pérez Olivares y se designa adscrito en funciones de Notario..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior: **Maestría en Salud Pública**, escolarizada, ciclo semestral, con duración de 2 años, en Reynosa. Tamaulipas..... 3

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTUALIZACIÓN de Personas Físicas y Morales autorizadas por la Secretaría de Seguridad Pública para prestar Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Tamaulipas al 30 de marzo del 2020..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA PARA ESTAR SEPARADO DEL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO, HASTA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 242, LICENCIADO CELSO PÉREZ OLIVARES Y SE DESIGNA ADSCRITO EN FUNCIONES DE NOTARIO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Ejecutivo de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), se expidió a favor del Licenciado **CELSO PÉREZ OLIVARES**, Fíat de Notario Público número doscientos cuarenta y dos (242), con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número setecientos cuarenta y seis (746), a fojas ciento doce (112) vuelta, de la misma fecha antes mencionada.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo de fecha dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se expidió a favor del Licenciado **CELSO PÉREZ AMARO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1464), a fojas setenta y seis (76) frente, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

TERCERO.- Que el Licenciado **CELSO PÉREZ OLIVARES**, en su carácter de Notario Público número doscientos cuarenta y dos (242), con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, solicitó al titular del Ejecutivo Estatal mediante escrito de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), presentado ante la oficina de receptoría de correspondencia del Gobernador, licencia para separarse del cargo de Notario Público por el término de un año, así como se autorice al Licenciado **CELSO PÉREZ AMARO**, para que sea designado Adscrito y actúe en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, manifestando su conformidad para que subsista la garantía previamente otorgada..

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XV y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 37 y 47, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, el Ejecutivo es competente para conocer del ejercicio de la función del Notario en esta Entidad, la cual se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud del Fíat que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo.

QUINTO.- Que los artículos 37, numeral 2 y 47 numeral 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, prevé respectivamente la facultad del Ejecutivo del Estado, para autorizar que un Adscrito actúe en funciones de Notario, así como de otorgar licencia hasta por el término de un año, para que el Notario se separe de su cargo.

SEXTO.- Que el Ejecutivo del Estado ha otorgado al Licenciado **CELSO PÉREZ OLIVARES**, titular de la Notaría Pública número doscientos cuarenta y dos (242), licencia para estar separado de su cargo, hasta por el término de un año, así mismo designó y autorizó al Licenciado **CELSO PÉREZ AMARO**, como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública número doscientos cuarenta y dos (242), ambos con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenando que la Dirección de Asuntos Notariales realice los trámites necesarios para la formalización de dicha autorización.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 33, 36, 37, numeral 2, 39, 47 y 48 en relación con el 144, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XV y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2, numeral 1, 3 y 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 47, fracciones I y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Asuntos Notariales es competente para conocer del ejercicio de la función del Notario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente otorgar y se otorga al Licenciado **CELSO PÉREZ OLIVARES**, titular de la Notaría Pública número doscientos cuarenta y dos (242), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para que se separe de su cargo de Notario Público, por el periodo de un (1) año.

SEGUNDO.- Se designa al Licenciado **CELSO PÉREZ AMARO**, como Adscrito a la Notaría Pública número doscientos cuarenta y dos (242), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Licenciado **CELSO PÉREZ OLIVARES**.

TERCERO.- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **CELSO PÉREZ AMARO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública número doscientos cuarenta y dos (242), con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, durante el término de la licencia, que tiene concedida el titular de la misma, el Licenciado **CELSO PÉREZ OLIVARES**, subsistiendo para su actuación la garantía previamente otorgada.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que el presente acuerdo surte efectos a partir de su suscripción.

QUINTO.- La publicación en el Periódico Oficial del Estado servirá de notificación para los Licenciados **CELSO PÉREZ OLIVARES, CELSO PÉREZ AMARO**; y de conocimiento a las autoridades competentes en el área de la materia, independientemente de la notificación que se pueda realizar por cualquier otro medio.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS NOTARIALES.- BENITO PIMENTEL RIVAS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.,

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga la **AUTORIZACIÓN** por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2019.

Vista la solicitud presentada en fecha 7 de febrero de 2018, por la **LIC. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo de Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, que a continuación se describe:

Nivel	Plan de Estudios
Maestría en	Salud Pública

Domicilio
Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Col. Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social el establecimiento de centros de estudios y la creación de carreras profesionales técnicas del tipo media superior y superior, según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 29 de abril de 1982, contenida en la escritura pública número mil ciento treinta y cinco (1135), del volumen XIX, emitido por el Notario Público Número 115, Licenciado Nerardo González Solís, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: La persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, cuenta con Reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 26, de fecha 27 de febrero de 2014, para impartir en el Nivel Superior la **Maestría en Salud Pública** en las instalaciones ubicadas en Calle Michoacán N° 551, C.P. 88630, Col. Rodríguez, Cd. Reynosa, Tamaulipas, con número de Acuerdo **NS/24/11/2013**; el cual será objeto de Autorización por cambios al plan y programas de estudio.

TERCERO: Que la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, cuenta con opinión técnica favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) de Tamaulipas, emitida en reunión ordinaria del 12 de diciembre de 2018, mediante oficio No. 047GMS122018, respecto al plan y programas de estudio de la **Maestría en Salud Pública**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, con duración de 2 años. La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 12 de diciembre de 2018 al 12 de diciembre de 2023 y se otorga para la matrícula que cursará sus estudios en la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, auspiciada por la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, con sede en: calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Col. Rodríguez, C.P. 88630, Cd. Reynosa, Tamaulipas.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento de validez oficial de estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

QUINTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad

SÉPTIMO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, ha sido revisado por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) de Tamaulipas, la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/2763/2019 de fecha 29 de septiembre de 2019, el C. Subsecretario, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Acuerdo de Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, a la **Maestría en Salud Pública**, en el domicilio: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Col. Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A. C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Col. Rodríguez, C.P. 88630, Cd. Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo que a continuación se describe:

Número de acuerdo		
NS/78/10/2019		
Nivel	Plan de Estudios	
Maestría en	Salud Pública	
Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Semestral	2 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino De lunes a viernes De 7:00 a 11:00 hrs.	7 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del procedimiento ante la autoridad educativa, cuando pretenda realizar cambios, en lo relacionado con el artículo 7, numeral 1 de lo establecido en sus tres fracciones o una de ellas, dentro de los 30 días hábiles previos al inicio del ciclo escolar, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente para esta carrera, en el domicilio mencionado en el artículo primero del Acuerdo y se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral

Duración: 2 Años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Determinantes Sociales, Éticas y Derechos Humanos	32	32	64	4
Salud Pública	80	80	160	10
Bioestadística	80	80	160	10
Fundamentos de Investigación en Salud Pública I	64	64	128	8
	256	256	512	32
SEGUNDO SEMESTRE				
Políticas y Organización de los Sistemas de Salud	32	32	64	4
Salud Comunitaria y Salud Ambiental	64	64	128	8
Epidemiología	80	80	160	10
Fundamentos de Investigación en Salud Pública II	64	64	128	8
	240	240	480	30
TERCER SEMESTRE				
Promoción y Educación para la Salud	32	32	64	4
Optativa	80	80	160	10
Investigación I	160	160	320	20
	272	272	544	34
CUARTO SEMESTRE				
Investigación II	160	480	640	40
	160	480	640	40
TOTAL GENERAL	928	1248	2176	136
LISTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS				
Bioestadística Multivariada	80	80	160	10
Modelos Matemáticos Aplicados a la Salud	80	80	160	10
Enfermedades Infecciosas, Zoonosis y Transmitidas por Vectores	80	80	160	10
Enfermedades Crónico Degenerativas	80	80	160	10
Número mínimo de horas que se deberán acreditar en las asignaturas optativas, bajo la conducción de un docente.				80
Número mínimo de créditos que se deberán acreditar en las asignaturas optativas.				10
ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES				
PRIMER SEMESTRE				
Seminario I	16	16	32	
SEGUNDO SEMESTRE				
Seminario II	16	16	32	
TERCER SEMESTRE				
Seminario III	16	16	32	
CUARTO SEMESTRE				
Seminario IV	16	16	32	
	64	64	128	

ARTÍCULO CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá registrar el plan y programas de estudio que por este acuerdo se autoriza, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este acuerdo se le aprueba impartir, lo relacionado con el perfil de ingreso y su reglamento escolar, así como las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todas las certificaciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente acuerdo en conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, a la cual se le otorga y publica la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior en el Periódico Oficial del Estado, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente acuerdo, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral, **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente reconocimiento de validez oficial de estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias, certificados, licencias y dictámenes de seguridad contra incendio, sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programas de estudio descrito se imparta en la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, y que la Asociación **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **LIC. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios para la **Maestría en Salud Pública** en las instalaciones ubicadas en Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Col. Rodríguez, C.P. 88630, Cd. Reynosa, Tamaulipas, quedando sin efecto el plan y programas de estudio establecido en el Reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 26, de fecha 27 de febrero de 2014, con número de Acuerdo **NS/24/11/2013**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, otorga Autorización por cambios al plan y programas de estudio para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, con domicilio Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Col. Rodríguez, C.P. 88630, Cd. Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 7 de febrero de 2018, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrados con el número NS/78/10/2019, en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTUALIZACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS AL 30 DE MARZO DEL 2020.

No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
01	Bkm Servicios, S.A. de C.V.	03-abril-2019 al 03- abril-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Madero, Tamaulipas
02	Carvaz Servicios y Suministros, S. de R.L. de C.V.	24-abril-2019 al 24-abril-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
03	Solución de Problemas, S.A. de C.V.	26-abril-2019 al 26-abril-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
04	CSCP, S.A. de C.V.	03-mayo-2019 al 03-mayo-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas

	No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
05	28-026-2019	Provisep, Protección y Vigilancia en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	07-mayo-2019 al 07-mayo-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Matamoros, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas
06	28-082-2019	Servicios Especializados Nam, S.A. de C.V.	09-mayo-2019 al 09-mayo-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
07	28-060-2019	Vigilantes Especializados, S.A. de C.V.	17-mayo-2019 al 17-mayo-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
08	28-083-2019	Corporativo Protector S.I., S.A. de C.V.	27-mayo-2019 al 27-mayo-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Madero, Tamaulipas
09	28-084-2019	Beneficios Administrativos Integrales, S.A. de C.V.	27-junio-2019 al 27-junio-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
10	28-019-2019	Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.	05-julio-2019 al 05-julio-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas
11	28-016-2019	Guillermina Arteaga Zúñiga	09-julio-2019 al 09-julio-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas
12	28-011-2019	Va Seguridad Privada, S.A. de C.V.	09-julio-2019 al 09-julio-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas
13	28-085-2019	Profesionales en Seguridad Privada Capacitación y Mantenimiento, S.A. de C.V.	11-julio-2019 al 11-julio-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Tampico, Tamaulipas
14	28-027-2019	Seguridad Privada Cerbero, S.A. de C.V.	12-julio-2019 al 12-julio-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
15	28-065-2019	Seicoprime, S.A. de C.V.	14-julio-2019 al 14-julio-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
16	28-086-2019	Enrique Carranza Martínez	30-julio-2019 al 30-julio-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
17	28-042-2019	Cymez, S.A. de C.V.	02-agosto-2019 al 02-agosto-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas
18	28-067-2019	Global Gesori Seguridad Privada y Traslado de Valores, S.A. de C.V.	13-agosto-2019 al 13-agosto-2020	c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Reynosa, Tamaulipas
19	28-087-2019	Sercasin Servicios de Capacitación y Suministros Industriales, S.A.S.	13-agosto-2019 al 13-agosto-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
20	28-088-2019	Regio Traslados, S.A. de C.V.	26-agosto-2019 al 26-de agosto-2020	a) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas
21	28-044-2019	Ana María Juárez Hernández	18-septiembre-2019 al 28-septiembre-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
22	28-031-2019	Grupo Cayza Servicios Integrales de Seguridad Privada, Custodia y Protección, S.A. de C.V.	25-septiembre-2019 al 25-septiembre-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Madero, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
23	28-089-2019	Grupo Sth Multiservicios Seguridad Privada, S.A. de C.V.	25-septiembre-2019 al 25-septiembre-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
24	28-090-2019	Altamira Servicios de Protección, S.A. de C.V.	26-septiembre-2019 al 26-septiembre-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
25	28-091-2019	Carla Patricia González Rodríguez	10-octubre-2019 al 10-octubre-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Nuevo Laredo, Tamaulipas
26	28-021-2019	Sic Multiservicios Empresariales, S.A. de C.V.	24-octubre-2019 al 24-octubre-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
27	28-092-2019	Grupo de Seguridad Pryse de México, S.A. de C.V.	31-octubre-2019 al 31-octubre-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Victoria, Tamaulipas
28	28-048-2019	Comercializadora Marila, S.A. de C.V.	06-noviembre-2019 al 06-noviembre-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Madero, Tamaulipas

No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
29	Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.	16-noviembre-2019 al 16-noviembre-2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Guerrero, Tamaulipas Río Bravo, Tamaulipas Miguel Alemán, Tamaulipas Camargo, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas
30	Ansen Private Security Corporation, S.A. de C.V.	03-diciembre-2019 al 03 de diciembre del 2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Victoria, Tamaulipas
31	Corporativo de Servicios y Sistemas, S.A. de C.V.	03-diciembre-2019 al 03 de diciembre del 2020	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas d) Localización e Información sobre personas físicas o morales y bienes	Reynosa, Tamaulipas
32	Veremundo Mendoza Rubio	07-enero-2020 al 07-enero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Matamoros, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas
33	Gsi Seguridad Privada, S.A. de C.V.	07-enero-2020 al 07-enero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas
34	Grupo de Vigilancia Especializada y Protección Industrial, S.A. de C.V.	17-enero-2020 al 17-enero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
35	Grupo Pasoana, S.A. de C.V.	18-enero-2020 al 18-enero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas
36	Seguvic, S.A. de C.V.	29-enero-2020 al 29-enero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Victoria, Tamaulipas
37	Protección de Inmuebles de Tamaulipas, S.A. de C.V.	02-febrero-2020 al 02-febrero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Mante, Tamaulipas
38	IRH Seguridad Privada, S.A. de C.V.	07-febrero-2020 al 07-febrero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Tampico, Tamaulipas
39	Argos Estratégicos Especializados, S.A. de C.V.	19-febrero-2020 al 19-febrero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Matamoros, Tamaulipas
40	Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C.V.	19-febrero-2020 al 19-febrero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Matamoros, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas
41	Leidy Melo Rodríguez	19-febrero-2020 al 19-febrero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Matamoros, Tamaulipas
42	Grupo Protec, S.A. de C.V.	20-febrero-2020 al 20-febrero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Mante, Tamaulipas
43	Seguridad Privada de Tamaulipas, S.A. de C.V.	20-febrero-2020 al 20-febrero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
44	Sepiver, S.A. de C.V.	20-febrero-2020 al 20-febrero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas

	No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
45	28-014-2020	Martha Liliana Pérez Alvarado	26-febrero-2020 al 26-febrero-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas
46	28-025-2020	International Protection Group de México, S.A. de C.V.	18-marzo-2020 al 18-marzo-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas
47	28-012-2020	Águila Seguridad Privada, S.A. de C.V.	29-marzo-2020 al 29-marzo-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas
48	28-058-2020	Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.	03-abril-2020 al 03 de abril-2021	c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas
49	28-080-2020	Sepricsa, S. de R.L. de C.V.	06-abril-2020 al 06-abril-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Matamoros, Tamaulipas
50	28-063-2020	Katsa Protective Solutions, S.A. de C.V.	03-mayo-2020 al 03-mayo-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Victoria, Tamaulipas Llera de Canales, Tamaulipas Villa de Casas, Tamaulipas

Nota: En base a los artículos 10 y 20 de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas, esta información estará sujeta a cambios de actualización sin previo aviso.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de marzo del 2020

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- VICEALMIRANTE AUGUSTO CRUZ MORALES.-
Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 14 de abril de 2020.

Número 45

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 1763.- Expediente Número 31/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble	2
EDICTO 1764.- Expediente 00009/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	2
EDICTO 1765.- Expediente 00037/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	2
EDICTO 1906.- Expediente 00004/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3
EDICTO 1972.- Expediente Número 00711/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 1973.- Expediente Número 00045/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 1974.- Expediente Número 193/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1990.- Expediente Número 01093/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 1991.- Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 1992.- Expediente Número 00653/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 1993.- Expediente Número 00198/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 1994.- Expediente Número 00098/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 1995.- Expediente Número 00184/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 1996.- Expediente Número 00167/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tam., a 24 de Febrero de 2020

Por auto de fecha (25) veinticinco de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, según lo prevé la fracción XVII del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 31/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por JOSÉ DE JESÚS ONTIVEROS JIMÉNEZ, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble rustico ubicado en el Ejido La Pesca de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie total de 4,626.131 metros cuadrados., con las siguientes medidas y colindancias: Lado Sureste; en 80.31 metros con Federico Dragustinovis Arellano y Jaime Dragustinovis Arellano; AL SUROESTE: en 62.043 metros con camino vecinal; AL NOROESTE en 72.94 metros con Roberto Cepeda Vela; AL NORESTE en 59.23 metros con Federico Dragustinovis Arellano y Jaime Dragustinovis Arellano, Se expide el presente AVISO, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a (24) veinticuatro de febrero del año (2020) dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil Del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1763.- Marzo 24, Abril 2 y 14.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por NEREO PEÑA REYNA, respecto del bien Inmueble Urbano ubicado en calle Francisco Javier Mina, en la colonia Buenos Aires en esta ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, con una superficie de 18,922.00 m2 (dieciocho mil novecientos veintidós metros cuadrados), con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: Del punto 2 al punto 3 en 125.640 M.L con propiedad de Manuel Balderas. AL SUR: del punto cuatro al punto 5 en 50.725 m.l. Del punto 6 al punto 1 en 87.289 m.l. Con propiedad de Toribio Guerra Ramírez y calle Mina. AL ESTE:- del punto 1 al punto 2 en 140.591 M.L. con propiedad de Manuel Balderas Ramírez y Marcelo Garza Bustos y AL OESTE: Del punto 3 al punto 4 en 114.666 M.L., del punto 5 al 6 en 88.897 M.L., con propiedad de Toribio Guerra Ramírez.- Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas con Clave Catastral Numero 40-01-04-131-001.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 18 de febrero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1764.- Marzo 24, Abril 2 y 14.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00037/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por ANDREA GARZA BOCANEGRA, ordenó la publicación del siguiente edicto.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, la C. ANDREA GARZA BOCANEGRA, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar y adquirir el dominio del inmueble que a continuación se señala:

Bien inmueble ubicado en las inmediaciones de los Ejidos Puerto Rico y Guayalejo de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 109.259 metros con camino vecinal que une a los ejidos Puerto Rico y Guayalejo; AL SUR en 99.948 metros con desagüe parcelario común; AL ESTE en 519.952 metros con desagüe parcelario común; AL OESTE en 497.591 metros con Epifanio Fernández Castillo y Luis Tijerina Vázquez.

Por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el expediente bajo el Número 00037/2020, donde se ordenó el edicto a que se refiere las Fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., 02 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1765.- Marzo 24, Abril 2 y 14.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de febrero del año en curso (2020), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00004/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. BRUNO VEGA SILVA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuanta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 964.274 metros lineales con el C. Omar Uribe Gayosso; AL SUR, en 65.753 metros con terreno nacional; AL ESTE, en 2,891.303 metros lineales con Carretera tula-San Luis; AL OESTE, en 2,649.545 metros lineales con Ejido Nuevo Padilla.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1906.- Marzo 31, Abril 7 y 14.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00711/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JAZMÍN HERNANDEZ FELIPE, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento C-8 ubicada en la fusión de los lotes 5 al 12 Condominio Cuauhtémoc ubicado en la calle Cuauhtémoc número 229 Norte de la colonia General Lucio Blanco, Sector 16 de Septiembre, de ciudad Madero, Tamaulipas que consta de sala, comedor, cocina, patio de

servicio, dos recamaras, y un baño completo, la cual tiene una superficie de construcción de 42.00 m2 y una superficie de terreno de 20.75 m2 y un indiviso de 19.25% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros con área común. AL SUR en 8.00 metros con fusión edificio D, AL ESTE en 5.05 metros con calle Cuauhtémoc, AL OESTE en 5.05 metros con muro medianero del departamento C 7.- Arriba con losa de azotea.- Abajo con departamento C-4, áreas comunes: 1).- escaleras con una superficie aproximada de 6.20 m2. 2) vestíbulo de planta baja con una superficie aproximada de 23.20 m2. 3) vestíbulo en planta alta con una superficie aproximada de 10.20 m2.- Dicho inmueble se encuentra bajo los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 7748, Legajo 6-155 de fecha 11 de septiembre del 2006 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor Comercial \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de febrero del 2020.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1972.- Abril 7 y 14.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de MA. DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ BAÑUELOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Sereno, número 19, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote 40, manzana 8, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 39, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 41, AL NORESTE en 7.00 mts con lote 20, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle SERENO.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 134630, de fecha treinta de mayo de dos mil Diecinueve, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 17 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1973.- Abril 7 y 14.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 193/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN RAFAEL ARBONA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Neptuno, número exterior 5-3, entre calle Luceros y calle Canales, lote 3, condominio toscana, colonia Alianza, con superficie de terreno de 110.05 M2 y superficie de construcción de 104.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con propiedad privada, AL SUR, en 7.34 mts con lote 24 (área común de acceso del condominio privada toscana), AL ORIENTE, en 15.20 mts con lote 1, 2 y el 2-A (área común del condominio, AL PONIENTE, en 15.50 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad En El Estado Bajo Los Sigüientes Datos: Finca Número 83784 de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo

rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$666,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de marzo de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1974.- Abril 7 y 14.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve (09) de marzo del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 01093/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y este a su vez comparece en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de la parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Numero F/1301, en contra del C. OMAR SAUL GONZALEZ ALATRISTE, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 24 de la manzana 08, de la calle Arte, número 1616 del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de esta ciudad, con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 40.78m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con lote 25, AL SUR en 15.00 M.L. con lote 23, AL ESTE en 7.00 M.L. con lote 9, y AL OESTE en 7.00 M.L. con calle Arte, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca 212897, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENOS VEINTITRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO

CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de marzo del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1990.- Abril 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA ISABEL ESPINOZA MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Río Batacudea número 50, del Fraccionamiento el Campanario, en esta ciudad, descrito como lote número 55, manzana 35, con una superficie de terreno 108.00 metros cuadrados y de construcción 45.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 54; AL SUR, 18.00 metros con el lote 56; AL ORIENTE, 6.00 metros con Ave. Río Batacudea; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 5, y valuado por los peritos en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

1991.- Abril 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00653/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de su apoderado legal, en contra de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 75955, ubicado en calle Río Salado número 3, manzana 12, lote 29 del Fraccionamiento Fundadores en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Río Salado; AL SUR, 6.00 metros con lote 20; AL ESTE, 12.55 metros con lote 30; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 28, y valuado por los peritos en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, y mediante diverso auto de fecha veintisiete de Noviembre del Dos mil diecinueve, se señala como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

1992.- Abril 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00198/2015, relativo al Juicio Hipotecario,

promovido por el Daniel Alejandro Gómez Martínez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VIRGILIO SOLANO LOPEZ Y ELISIA GARCIA VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Noche Buena Ote. número 3834, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad, descrito como lote número 31, manzana 16, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 58.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 30; AL SUR, 17.00 metros con el lote número 32; AL ORIENTE, 6.00 metros con calle Noche Buena; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 02, y valuado por los peritos en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

1993.- Abril 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00098/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto GONZALO YZETA LOPEZ Y/O GONZALO IZETA LOPEZ, y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA VAZQUEZ ESPINO Y/O MARIA ELENA VAZQUEZ DE IZETA Y/O MA. ELENA VAZQUEZ DE YZETA Y/O MA. ELENA VAZQUEZ DE IZETA Y/O MARIA ELENA VAZQUEZ DE YZETA, denunciado por los C.C. ROSA ELENA IZETA VAZQUEZ Y ORLANDO YZETA VAZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico

Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas., a los seis días de marzo de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

1994.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDREA SEGURA HERNANDEZ, también conocida como ANDREA SEGURA DE DEL ANGEL, ANDREA SEGURA HERNANDEZ VIUDA DE DEL ANGEL, ANDREA SEGURA VIUDA DE DEL ANGEL Y ANDREA S. DEL DEL ANGEL, denunciado por los C.C. JORGE DEL ANGEL SEGURA, MA. ERNESTINA DEL ANGEL SEGURA, SILVIA ADRIANA DEL ANGEL SEGURA, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal de la C. ELIZABETH DEL ANGEL SEGURA, ANDRES BERNARDO DEL ANGEL VARGAS, CESAR ESTEBAN DEL ANGEL VARGAS Y MANUEL ALEJANDRO DEL ANGEL VARGAS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

1995.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 24 de febrero del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00167/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL MARTINEZ MENDOZA, denunciado por C. MA.GUADALUPE MORENO TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir

los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 24 de febrero de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1996.- Abril 14 y 23.- 1v2.